

00082631

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2905

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6167

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 16 de octubre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 16 de octubre de 2019 15:58

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>DONANTE</u>					
Natural	1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>DONATARIO</u>					
Natural	1305761684	FRANCO TRIVIÑO CESAR EFREN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes, 08 de octubre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afilado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1036626001	17/09/2019 11:38:23	72233	67.67 m2	DEPARTAMENT	Urbano O 101

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 101 del Edificio "Franco Triviño" ubicado en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17. Ubicado en la planta baja compuesta de sala, comedor, cocina, dormitorio 1, dormitorio 2, baño general. El mismo que presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba. Linderos con el departamento 102. Por abajo. Linderos con terreno de la construcción. Por el frente: linderos con área del soportal o área común y calle 7 en 10 ml se accede al edificio en un callejón de 110 y garaje de 3.00 quedando 5.90 ml. Por atrás. Linderos con patio del terreno de la construcción y vivienda (PB - departamento 100) en 5.90 ml. Por el costado derecho. Linderos con propiedad del vendedor en 11.60 ml. Por el costado izquierdo: Linderos con propiedad del vendedor con 11.60 ml. Área del terreno 200.00 - 116.53 (áreas comunes) - 21.00 (departamento 100 en PB) = 61.67 m2. Área construida. 68.44 - 6.77 (área de gradas) = 61.67 m2. Área Neta: 61.67 m2. Alicuotas 0.1007%. Área del terreno 20.14. Área común: 13.82 m2. Área total 75.49 m2.

Dirección del Bien: Departamento 101 del Edificio "Franco Triviño" en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17.

Superficie del Bien: 67.67 m2

Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Donación Departamento signado con el No. 101 del Edificio "Franco Triviño", ubicado en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17 de esta Ciudad de Manta

Impreso por: yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

miércoles, 16 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2905

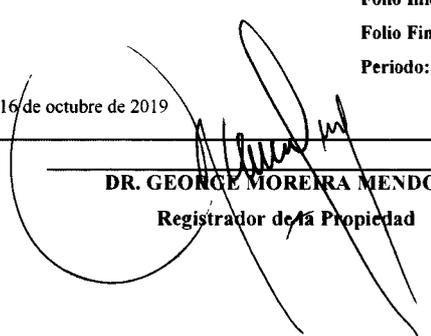
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6167

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 16 de octubre de 2019

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

miércoles, 16 de octubre de 2019

Pag 2 de 2

00082632



Factura: 002-002-000047636

20191308006P03005



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

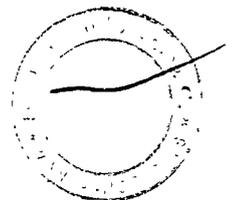
EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P03005						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE OCTUBRE DEL 2019, (13:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300225412	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300386032	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FRANCO TRIVIÑO CESAR EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305761684	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	21494.00						



 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PÚBLICA

6

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00082633

ESCRITURA PUBLICA

DONACION DE BIEN INMUEBLE

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES

JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA Y ATENAIDA

LUCELINA TRIVIÑO CALDERON

A FAVOR DE SU HIJO SEÑOR

CESAR EFREN FRANCO TRIVIÑO

ESCRITURA No. 20191308006P03005

CUANTIA: USD \$ 21,494.20

AUTORIZADA EL DIA 08 DE OCTUBRE DEL 2019

COPIA SEGUNDA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00082634



1

2

3 ...rio

4

5

6 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P03005**

7 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000047636**

8

9

DONACION DE UN DEPARTAMENTO

10

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES

11

JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA Y ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO

12

CALDERON

13

A FAVOR DE SU HIJO SEÑOR

14

CESAR EFREN FRANCO TRIVIÑO.-

15

CUANTÍA: USD. \$ 21,494.20

16

*****AMGC*****

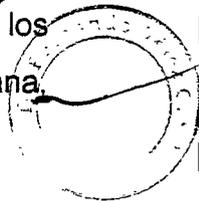
17

18

Se confieren 2 copias

19

20 En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,
21 República del Ecuador, el día de hoy **MARTES OCHO DE OCTUBRE DEL**
22 **AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**
23 **VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, Comparecen,
24 por una parte los cónyuges señores: **JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA Y**
25 **ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO CALDERON**, Casados entre si, portadores
26 de las Cédulas de ciudadanía números: 1300225412 y 1300386032, por sus
27 propios y personales derechos, y a quienes llamaremos "DONANTES", los
28 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana.





1 domiciliados en esta ciudad de Manta,; y por otra parte el señor **CESAR**
2 **EFREN FRANCO TRIVIÑO**, de estado civil casado, por sus propios y
3 personales derechos, y a quien se denominará como "EL DONATARIO". EL
4 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
5 ésta ciudad de Manta; todos hábiles y capaces para contratar y poder
6 obligarse, portadores de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación
7 cuyas copias fotostáticas se agregan a este registro y que me fueron
8 presentadas, así como constatados biométricamente en el sistema de
9 Registro Civil, en virtud de lo cual, de conocerlos a todos doy fe. Bien
10 instruidos del resultado y efectos de la Escritura de **DONACION DE BIEN**
11 **INMUEBLE**, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria
12 y examinados que fueron todos de que proceden sin temor reverencial,
13 coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna, los otorgantes
14 me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma
15 que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro
16 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **DONACION DE UN**
17 **BIEN INMUEBLE**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
18 **INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente
19 contrato, por una parte los cónyuges señores: **JUAN ALIPIO FRANCO**
20 **SANTANA Y ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO CALDERON**, Casados entre
21 si, portadores de las Cédulas de ciudadanía números: 1300225412 y
22 1300386032, por sus propios y personales derechos, y a quienes en adelante
23 llamaremos "LOS DONANTES"; y por otra parte el señor **CESAR EFREN**
24 **FRANCO TRIVIÑO**, por sus propios y personales derechos, y a quien en
25 adelante se denominará como "EL DONATARIO". **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores: **JUAN ALIPIO FRANCO**
27 **SANTANA Y ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO CALDERON**, declaran que
28 son dueños y propietarios del Edificio "FRANCO TRIVIÑO", ubicado en el

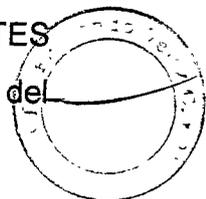


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00082635



1 Barrio Mirador, Calle siete entre Avenida dieciséis y diecisiete; Bien constituido
2 en Propiedad Horizontal y protocolización de planos mediante Escritura
3 Pública celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Manta, el cinco de Agosto
4 del año dos mil diecinueve, legalmente inscrita en la Empresa Pública
5 Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, el diecisiete de septiembre
6 del año dos mil diecinueve; **- TERCERA: DONACION.-** Con los antecedentes
7 expuestos y mediante el presente contrato, los cónyuges señores: **JUAN**
8 **ALIPIO FRANCO SANTANA Y ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO**
9 **CALDERON**, hoy tienen a bien DONAR a favor de su hijo el señor **CESAR**
10 **EFREN FRANCO TRIVIÑO**, el Departamento 101 del Edificio "Franco Triviño",
11 en el Barrio Mirador, Calle 7 entre Ave. 16 y 17, Ubicado en la Planta Baja
12 compuesto de sala, comedor, cocina, dormitorio 1, dormitorio 2, baño general.
13 El mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera
14 con el departamento 102; Por Abajo, lindera con terreno de la construcción;
15 Por el Frente, lindera con área del soportal o área común y calle 7 en 10 ml se
16 accede al edificio en un callejón de 110 y garaje de 3.00 quedando 5.90 ml;
17 Por Atrás, Lindera con patio del terreno de la construcción y vivienda (PB-
18 departamento 100) en 5.90 ml; Por el Costado Derecho, Lindera con
19 propiedad del vendedor en once punto sesenta ml; Por el Costado Izquierdo,
20 Lindera con propiedad del vendedor con 11.60 ml. Área del terreno: 200.00-
21 116.53 (áreas comunes)- 21.00 (departamento 100 en PB)=61.67 m². Área
22 construida: 68.44-6.77 (área de gradas) = 61.67 m². Área Neta, 61.67m².
23 Alícuotas: 0.1007%. Área del terreno 20.14. Área común: 13.82m². Área total:
24 75.49m²; y que se encuentra especificado en el certificado del Registro de la
25 Propiedad que se adjunta como habilitante. No obstante de determinarse sus
26 mensuras la DONACION se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya
27 determinados cualesquiera que sea su cabida; por lo tanto los DONANTES
28 transfieren a favor del DONATARIO el dominio, uso, goce y posesión del





1 Departamento 101 del Edificio Franco Triviño, descrito como el donado; ✓
2 comprendiéndose en esta DONACION todos los derechos reales que como
3 bien propio de la donante le correspondan o pudieren corresponderle, en
4 consecuencia en esta Donación queda comprendido todo cuanto se encuentre
5 bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: CUANTIA:** La cuantía del
6 presente acto se la fija según el avalúo municipal en la suma de: VEINTIUN
7 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES; **QUINTA:**
8 **SANEAMIENTO:** La Donación gratuita e irrevocable de este bien inmueble se
9 hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad donada, con
10 todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y con
11 la limitación de Dominio expresada anteriormente, bien que se encuentra libre
12 de gravamen, declarando por su parte la Donataria que conoce muy bien a la
13 propiedad que por éste acto recibe en Donación. **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** ✓
14 El señor CESAR EFREN FRANCO TRIVIÑO, acepta la donación del
15 Departamento que mediante este contrato les otorgan sus padres señores:
16 **JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA Y ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO**
17 **CALDERON**, expresando su gratitud por tal acto de generosidad. **OCTAVA.-** ✓
18 **AUTORIZACION.-** Los Donantes facultan y autorizan al beneficiario la
19 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.
20 **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas
21 de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento
22 como es la voluntad de sus suscriptores. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los
23 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
24 por el Abogado Raúl González Melgar, Registro trece guión mil novecientos
25 ochenta y cuatro guión once del Foro de Abogados del Consejo de la
26 Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
27 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
28 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00082636



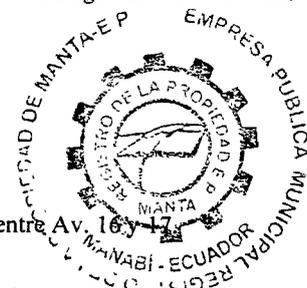
Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19021341, certifico hasta el día de hoy 23/09/2019 9:27:00, la Ficha Registral Número 72233.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1036626001 Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 101
Fecha de Apertura: martes, 17 de septiembre de 2019 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien: 67.67 m2
Información Municipal:
Dirección del Bien: Departamento 101 del Edificio "Franco Triviño" en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17



LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 101 del Edificio "Franco Triviño" ubicado en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17. Ubicado en la planta baja compuesta de sala, comedor, cocina, dormitorio 1, dormitorio 2, baño general. El mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con el departamento 102. Por abajo: Lindera con terreno de la construcción. Por el frente: lindera con área del soportal o área común y calle 7 en 10 ml se accede al edificio en un callejón de 110 y garaje de 3.00 quedando 5.90 ml. Por atrás: Lindera con patio del terreno de la construcción y vivienda (PB – departamento 100) en 5.90 ml. Por el costado derecho: Lindera con propiedad del vendedor en 11.60 ml. Por el costado izquierdo: Lindera con propiedad del vendedor con 11.60 ml. Área del terreno: 200.00 – 116.53 (áreas comunes) – 21.00 (departamento 100 en PB) = 61.67 m2. Área construida: 68.44 – 6.77 (área de gradas) = 61.67 m2. Area Neta: 61.67m2. Alícuotas: 0.1007%. Area del terreno: 20.14. Area común: 13.82m2. Area total: 75.49m2.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1129	02/may /2012	21.500	21.518
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	28	17/sep./2019	1.679	1.719
PLANOS	PLANOS	32	17/sep./2019		1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 02 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 1129

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2390

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

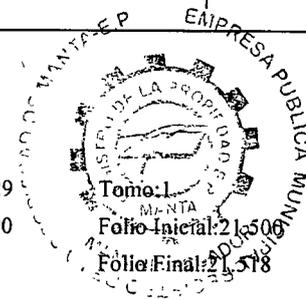
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de diciembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION.TERCERA: Enunciado lo anterior y por medio de este instrumento, los vendedores manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores Sr. Juan Alipio Franco Santana y esposa la totalidad del terreno el mismo que está signado con el Lote Número TREINTA y DOS, tiene una superficie total de cuarenta y seis metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados adquirido el 5 de Agosto de 1992.UNIFICACION.La parte compradora es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno que lo adquirió por compra a los cónyuges señores: Margarita Guzmán Zambrano y Rodrigo Quiroz Gonzalvo, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el





veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el dos de Julio del mismo año de su otorgamiento, que tiene una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados, los compradores por medio de l presente instrumento proceden a unificar los dos lotes de terrenos, mismos que de acuerdo al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el mismo que está signado con el Lote Número TREINTA y DOS y quedan unidos entre si y tienen las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez metros y lindera con Calle Siete. Por Atrás, los mismos diez metros y lindera con Propiedad del señor Hugo Almeida González en parte y propiedad de los Herederos del señor Xavier Enrique Véliz y señora en otra parte. Por el Costado Derecho, veinte metros y lindera con propiedad del señor Luís Anchundia Delgado; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos veinte metros y lindera con propiedad del señor Pablo Palma Melo en parte y propiedad de Magali Delgado López, Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS



a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000022208	FRANCO TRIVIÑO BEATRIZ BIENVENIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000022209	QUIJIJE LUCAS EDIGSON GERARDO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES
 Inscrito el : martes, 17 de septiembre de 2019
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Cantón Notaria: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de agosto de 2019
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 28
 Número de Repertorio: 5622



a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Franco Triviño", ubicado en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17 de la parroquia y cantón Manta. El inmueble se compone de tres plantas que son: Planta Baja (Departamento 101), Primer Piso alto (Departamento 102), y Segundo piso alto (Departamento 103), adicionalmente planta de terraza 104. También se encuentra una vivienda de dos plantas en la parte posterior del terreno (Departamento 100 (PB+PA) y áreas comunes que se encuentran señaladas en los planos mediante un achurado. AREAS

Generales: Terreno	200.00
m2 Total de área neta	612.41 m2
Área común	137.23 m2
Área total	749.64 m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANTA	

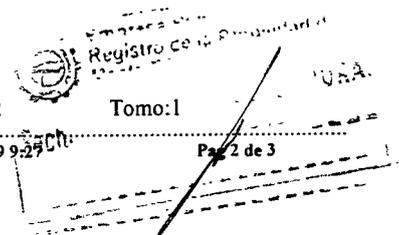
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1129	02/may /2012	21.500	21.518

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS
 Inscrito el : martes, 17 de septiembre de 2019

Número de Inscripción: 32



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00082637



Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes. 05 de agosto de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio "Franco Triviño" ubicado actualmente en el Barrio Mirador, calle 7 entre Avenida 16 y 17 de la parroquia y cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	28	17/sep./2019	1 679	1 719

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:27:00 del lunes, 23 de septiembre de 2019

A petición de: FRANCO TRIVIÑO HOLGER ALIPIO

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

(Firma manuscrita)
AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

N° 092019-001792

Manta, martes 24 septiembre 2019



**TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO** con cédula de ciudadanía No. **1300225412.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 24 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11822NVVZTJS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 102019-002405

N° ELECTRÓNICO : 200699

00082638

Fecha: 2019-10-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-66-26-001

Ubicado en: EDIFICIO FRANCO TRIVIÑO DEPARTAMENTO 101

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 61.67 m²
Comunal: 13.82 m²
Terreo: 20.14 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300386032	TRIVIÑO CALDERON-ATENAIDA LUCELINA
1300225412	FRANCO SANTANA-JUAN ALIPIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,928.61
CONSTRUCCIÓN: 19,565.59
AVALÚO TOTAL: 21,494.20

SON: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 20/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 02 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



12437TKD6LAI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-10-03 09:42:07



N° 102019-002409

Manta, 03 de octubre 2019



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-03-66-26-001 perteneciente a TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA con C.C. 1300386032 Y FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO con C.C. 1300225412 ubicada en EDIFICIO FRANCO TRIVIÑO DEPARTAMENTO 101 BARRIO MIRADOR PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$21,494.20 VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 20/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 02 noviembre 2019

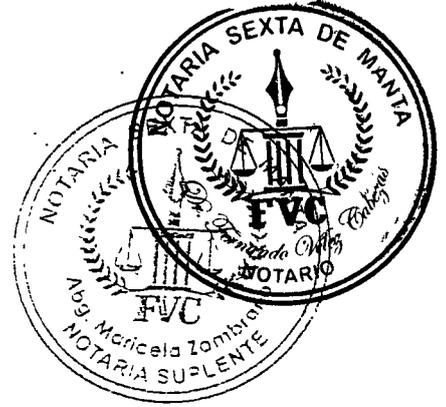
Código Seguro de Verificación (CSV)



12441UQRJDMT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





OFICIO MTA-2019-SCG&GD-299
Manta, 12 de Julio de 2019

00082639

Señores
Franco Santana Juan Alipio y Triviño
Ciudad

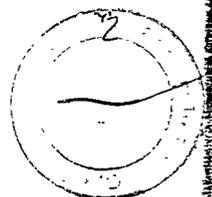
De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo copia de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-039 de Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "FRANCO TRIVIÑO", de propiedad de los Sres. Franco Santana Juan Alipio y Triviño, ubicado en el Barrio Mirador, calle 7 entre avenidas 16 y 17 de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO GENERAL Y
GESTIÓN DOCUMENTAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

telefono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000043972

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Empty rectangular box for identification or reference number.

DATOS DEL CONTRATANTE

C.I./R.U.C.: FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO Y TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: ED. FRANCO TRIVIÑO DPTO.101

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

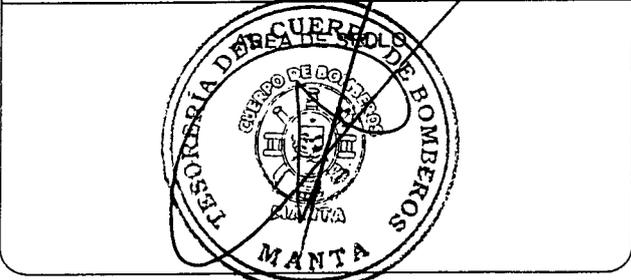
REGISTRO DE PAGO
654828

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 24/09/2019 11:22:56

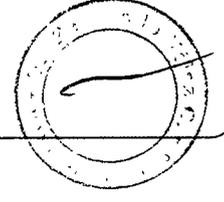
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		



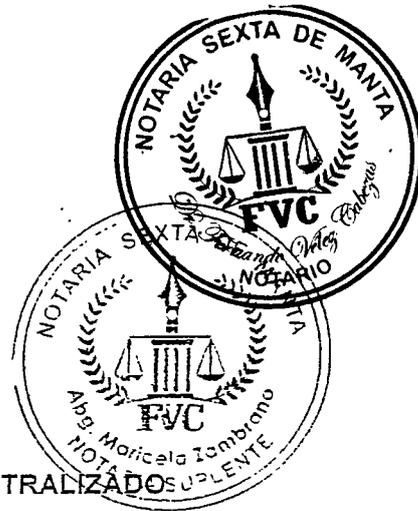
~~VALIDO HASTA: lunes, 23 de diciembre de 2019~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. MTA-2019-ALC-039**AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.**CONSIDERANDO:****00082640**

- Que,** el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."*
- Que,** el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El sector público comprende: Numeral 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*.
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los Principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, Descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que,** el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*.
- Que,** el Art 426.- de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Todas las personas. Autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución..."*
- Que,** el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las Competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con Criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios De*



universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;...”

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: “Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;”

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: “h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.”

Que, la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 1 señala.- “...Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público. Podrán pertenecer a distintos propietarios.

El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público.

Las mismas reglas aplicadas a los espacios construidos se aplicarán a los terrenos que forman parte de un condominio inmobiliario. Existirán, por tanto: terrenos de propiedad exclusiva y terrenos condominiales...”

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: “Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12”.

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: “...En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio, estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto...”.



00082641



"... Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso", Art. enumerado... (1) del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal. - Autorización administrativa preliminar para que el propietario pueda declarar bajo régimen de propiedad horizontal un bien inmueble ha de requerir la autorización preliminar otorgada por el órgano administrativo competente del correspondiente gobierno autónomo descentralizado municipal. Para todo propósito legal, esta autorización constituye la declaración a la que se refiere el artículo 19 de la Ley. La autorización puede ser obtenida, según sea la elección del interesado, en el mismo trámite destinado a la obtención de la autorización de construcción del inmueble o en un procedimiento posterior iniciado a instancia del interesado. La Administración debe implementar los mecanismos necesarios para organizar el trámite para otorgar la correspondiente autorización administrativa preliminar de conformidad con este capítulo..."

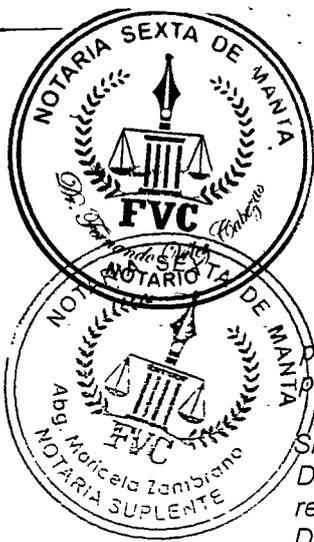
Que, la SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: "... Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los Propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f.- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, Adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y Específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A la área de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino..."

Que, el Art. 332 IBÍDEM, prescribe que:

"La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADM Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días Pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será





puesto en conocimiento del o los Interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente."

Que, mediante informe de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial. Oficio N° MTA-DPOT-2019-352-I de fecha 17 de mayo de 2019 suscrito por el Arq. Galo Alvarez González Director de Planificación y Ordenamiento Territorial (e) expresa lo siguiente: en atención al trámite N° 06517, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por los Sres. FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO y TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA. Que en su parte pertinente señala lo siguiente: "(...) *Nosotros Juan Alipio Franco y Atenaida Triviño Calderón, propietarios de un cuerpo de terreno ubicado en la calle 7 entre Avenida 16 y 17 de esta ciudad de Manta, en cuyo inmueble construí una casa, constituida por la Planta Baja y Planta Alta 1 y 2 y un Departamento de dos plantas en la parte posterior dentro del terreno, los mismos que se pondrán a la venta. Con el antecedente expuesto comedidamente solicito a su autoridad, la respectiva autorización para que el inmueble sea declarado e incorporado al régimen de Propiedad horizontal (...)*" **1.- ANTECEDENTES.** De acuerdo a la Escritura de Compraventa celebrada el 26 de junio de 1963 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 02 de julio de 1963, los Sres. FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO y TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA son propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio El Mirador, calle 7 entre avenidas 16 y 17, signado con el número 32 perteneciente a la Parroquia Manta, del Cantón Manta con clave catastral N° 1-03-66-28-000 que posee un área de 200,00m². Conforme a certificado emitido por el registro de la Propiedad de Manta, el predio descrito a la presente se encuentra libre de gravamen. Sobre este predio los propietarios han construido el edificio denominado "FRANCO TRIVIÑO". **2.- ANALISIS TECNICO.** La estructuración del edificio está conformada por cuatro (4) ejes de columnas de hormigón armado en sentido X y siete (7) ejes de columnas de hormigón armado en el sentido Y, dispuestas en tres plantas incluidas un área de terraza, posee losas de entrepiso de hormigón armado, y cubierta metálica en la última planta. En el proceso de inspección del inmueble, se pudo determinar que los elementos estructurales determinantes y principales como son las columnas y losas, no presentan ninguna afectación, puesto que no existen desplomes ni desplazamientos, por tanto, la edificación se encuentra en excelente estado. **3.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.** El inmueble se compone de tres plantas que son: Planta Baja (departamento 101), Primer Piso Alto (departamento 102) y Segundo Piso Alto (departamento 103), adicionalmente planta de terraza (104). También se encuentra una vivienda de dos plantas en la parte posterior del terreno (departamento 100) y áreas comunes que se encuentran señaladas en los planos mediante un achurado. Dentro de las especificaciones Técnicas encontramos: estructuras en hormigón armado, Entrepiso losas de hormigón armado, escaleras de hormigón armado, paredes de ladrillos enlucidos y pintados, pisos de cerámicas, instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran



00082642



empotradas en pisos y paredes, ventanas de aluminio y vidrio, Puertas de madera. 4.- **AREAS GENERALES: TERRENO: 200,00 m², TOTAL DE AREA NETA: 612,41 m², ÁREA COMUN TOTAL: 137,23 m² ÁREA TOTAL: 749,64 m².** 5.- **ASPECTO LEGAL.** Acatando la disposición determinada en el Artículo 4 del Reglamento General de la ley de Propiedad Horizontal, y por las consideraciones expresadas dentro del informe técnico, el "EDIFICIO FRANCO TRIVIÑO" se constituye específicamente en un conjunto de vivienda. 6.- **CONCLUSION.** Al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del: "EDIFICIO FRANCO TRIVIÑO", y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta. de la Declaratoria de Propiedad Horizontal artículo 331.- Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal. (...)"

Que, Mediante informe N°-MAT-PS-2019-010-I, de fecha, 25 de Junio de 2019, suscrito por el Ab. David Arturo Villarroel Vera, en calidad de Procurador Sindico en su parte pertinente expresa: " En virtud de lo expresado en la sección 6ta. De la Declaración de Propiedad Horizontal el artículo 331 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Galo Alvarez González, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta según oficio N° MTA-DPOT-2019-352-I de fecha 17 de mayo de 2019, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "FRANCO TRIVIÑO", por lo que considero pertinente atender lo requerido por los Sres. Franco Santana Juan Alipio y Triviño Calderón Atenaida Lucelina, por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la Resolución de Declaratoria de Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "FRANCO TRIVIÑO" de propiedad del señores. Franco Santana Juan Alipio y Triviño Calderón Atenaida Lucelina, cuyo bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio el Mirador, calle 7 entre avenidas 16 y 17, signado con el número 32 perteneciente a la Parroquia Manta, del Cantón Manta con clave catastral N° 1-03-66-28-000, con un área de 200,00m². Conforme a certificado emitido por el registro de la Propiedad de Manta, el predio descrito a la presente se encuentra libre de gravamen.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h), b) y el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-MANTA.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del edificio "FRANCO TRIVIÑO", de propiedad de los Sres. Franco Santana Juan Alipio y Triviño, cuyo bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio el Mirador, calle 7 entre avenidas 16 y 17, signado con el número 32 perteneciente a la Parroquia



Manta, del Cantón Manta con clave catastral N° 1-03-66-28-000, con un área de 200,00m2.

Art. 2.- Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los nueve días del mes de julio del dos mil diecinueve.

AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DE MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 04 fojas útiles.

Manta,

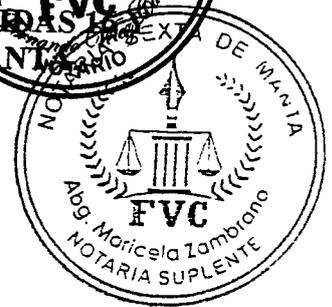
09 OCT 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



00082643

**REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD HORIZONTAL
INMUEBLE DEL SR. JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA Y SRA. PEPE
TRIVIÑO CALDERON, UBICADO EN LA CALLE 7 ENTRE AVENIDAS 16
17 DE LA PARROQUIA URBANA MANTA, DEL CANTON MANTA**



CAPÍTULO PRIMERO DEL INMUEBLE

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

ART.1.- RELACIONES DE COPROPIEDAD.- El inmueble se encuentra ubicado en la Calle 7 entre Avenidas 16 Y 17 de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta. El inmueble ha sido construido y está sometido bajo el régimen de PROPIEDAD HORIZONTAL. Por consiguiente, este Reglamento regirá las relaciones de Propiedad y Copropiedad del inmueble, así como su Administración, uso, conservación y reparación.

ART. 2.- El inmueble se halla compuesto de las siguientes partes: Planta Baja (departamento posterior), primera planta alta y Segunda Planta Alta cada planta se encuentra detallada en el cuadro de áreas, numeral 4.1 del estudio de Propiedad Horizontal del inmueble.

ART. 3.- La especificación particularizada de los diversos departamentos del inmueble constan en el capítulo 3 del estudio de propiedad horizontal del inmueble.

ART. 4.- Son bienes comunes y de dominio indivisible del inmueble los siguientes:

- a).- El terreno sobre el que se asienta el inmueble con inclusión a los espacios destinados a retiros o soportales;
- b).- Las cubiertas del inmueble, así como los accesos, gradas y patios, etc. ;
- c).- La estructura o elementos resistentes del inmueble;
- d).- Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimiten al inmueble con el exterior; y las paredes no medianeras de servicios generales;
- e).- Las instalaciones;
- f).- Las fachadas del inmueble y sus caras exteriores.
- g).- Los sistemas de conducción y controles eléctricos hasta los tableros individuales de los propietarios;
- h).- La cisterna y bomba del sistema de dotación de agua potable;
- i).- Todos los sistemas de aguas servidas y de agua lluvia;
- j).- La escalera principal y ,
- k).- Todas las demás partes y elementos del inmueble que no tengan el carácter de exclusivo.

ART. 5.- Bienes de Propiedad Exclusiva de los Propietarios.

**ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
Arq. Carlos Cañarte Mantuano**





Cada propietario del inmueble, es dueño exclusivo de su respectivo departamento o local, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, sanitarios, teléfonos, desde las acometidas en las instalaciones propias de cada local o departamento. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor del piso y del tumbado, así como las paredes medianeras correspondientes, perteneciéndole la totalidad de las paredes exteriores. Excepto el revestimiento exterior, así como los ductos que atravesando su local le sirven a otros copropietarios.



CAPÍTULO SEGUNDO

ART. 6.- ADMINISTRACIÓN. - El inmueble se halla administrado por la Asamblea de copropietarios, los dueños del inmueble.

ART. 7.- LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- Es la máxima autoridad del inmueble que de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal regula la administración y conservación del inmueble; así como la relaciones obligan a todos los condueños, aunque no concurran a las asambleas o voten en contra.

ART. 8.- DE LAS SESIONES. - La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año en cualquiera de los días del mes de enero y Extraordinariamente cuando lo soliciten a lo menos tres de los propietarios o el Administrador. En todo caso la convocatoria deberá ser hecha a través del Director.

Las convocatorias deberán ser hechas por escrito y se dejarán en cada uno de los locales o departamentos, y con ocho días de anticipación a lo menos, al fijado para la reunión.

No se contará dentro de los ocho días de anticipación, ni el día de la entrega de la notificación, ni el día en que se realiza la Asamblea.

ART. 9. - ASAMBLEA UNIVERSAL. - La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

ART. 10.- CONCURRENCIA. - El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona y mediante carta - poder dirigida al administrador. Las Juntas o Asambleas deberán llevarse a cabo en un departamento del inmueble que se destine para el efecto.

ART. 11.- En las Asambleas de copropietarios, se tratará sobre asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto, si así lo acordaren los concurrentes.

ART. 12.- DIRECCIÓN Y SECRETARÍA. - La Asamblea deberá ser presidida por el Director Principal o Suplente y actuará como Secretario el Administrador.

ART. 13.- QUÓRUM. - Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. Si no hubiera dicho quórum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los copropietarios que asistan.

ART. 14.- RESOLUCIONES. - La resolución de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes. Cada copropietario tendrá derecho a tantos votos que aquí se incluye.



00082644



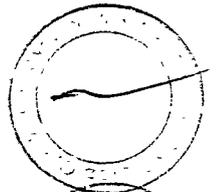
ART. 15.- RESOLUCIONES ESPECIALES. - Se requerirá el ochenta por ciento del voto de los asistentes, en los siguientes casos:

- a). - En la construcción y mejoras voluntarias o que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes;
- b). - Reformas al Reglamento Interno;
- c). - Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de destrucción parcial del inmueble; y,
- d). - La construcción de toda obra que modifique la estructura resistente o aumento, en el sentido vertical u horizontal requerirá del consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.



ART. 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA:

- a). - Nombrar y remover a los Directores Principal y suplente de la Asamblea y el Administrador del inmueble y fijar su remuneración;
- b). - Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración;
- c). - Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejoras de los bienes comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento, así como la prima de seguro obligatorio. Estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alícuotas de este Reglamento;
- d). - Autorizar por escrito al administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del inmueble, y señalar sus respectivas remuneraciones;
- e). - Autorizar por escrito al Administrador para efectuar egresos superiores a los Cien dólares norteamericanos;
- f). - Reformar este Reglamento Interno. - El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales;
- g). - Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del inmueble o departamento;
- h). - Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos;
- i). - Exigir cuentas al administrador y examinarlos junto a los balances, presupuestos e informe que presente, cuando lo estime conveniente y de modo especial al terminar el período;
- j). - Resolver las sanciones que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrían imponer a los copropietarios infractores;
- k). - Conocer y resolver cualquier otro tipo de asunto que esté determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y con el presente Reglamento, que sean de interés general para los copropietarios del inmueble;





Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando estas se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los Reglamentos;

m). - Interpretar con fuerza obligatoria este Reglamento; y

n). - Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del inmueble y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos.

ART. 17.- ACTAS. - Las Actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan los efectos inmediatos, llevarán las firmas del Director y Secretario.



CAPÍTULO TERCERO DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTE Y ADMINISTRADOR.

ART. 18.- El Director Principal y su Suplente serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ART. 19.- Para ser Director Principal o suplente se requiere ser copropietario del inmueble. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El Director Suplente reemplazará automáticamente al principal con las mismas atribuciones y deberes que las señaladas por el director principal, en caso de falta o de impedimento temporal. Si el retiro del principal es definitivo, el suplente se principalizará de hecho y hasta el término del período para el que fueron nombrados.

ART. 20.- ATRIBUCIONES. - Son atribuciones del Director:

a). - Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios;

b). - En caso de falta o impedimento del Administrador, asumir provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente; y,

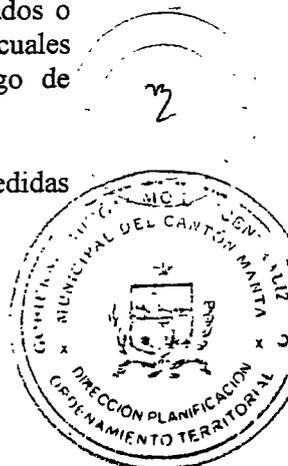
c). - Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea.

ART. 21.- DEL ADMINISTRADOR. - El Administrador nombrado por la Asamblea de copropietarios, durará UN AÑO en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del inmueble.

ART. 22.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR. - Son atribuciones y deberes del Administrador:

a). - Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del inmueble, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil;

b). - Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia, arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueran necesarias;



c). - Efectuar los gastos de administración;

00082645

d). - Cumplir y hacer cumplir la Ley, las Ordenanzas y Reglamentos que se hubieren expedido o se expidieren en el futuro sobre propiedad horizontal. Así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de copropietarios;

e). - Recaudar por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniariamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, conservación y reparación de bienes comunes;

f). - Contratar a los empleados y obreros que deban ser empleados en la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de copropietarios y forman parte del presupuesto de gastos anuales;

g). - Cobrar por la vía ejecutiva los gastos y cuotas que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal;

h). - Contratar el Seguro que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los copropietarios del inmueble;

i). - Solicitar al juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas en la Ley y Reglamentos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador;

j). - Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo;

k). - Conservar en orden los títulos del inmueble, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el inmueble;

l). - Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que estén registrados todos los copropietarios del inmueble, haciendo constar sus nombres, cuotas y fechas de adquisición de los locales;

m). - Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de copropietarios; y,

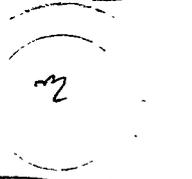
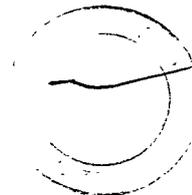
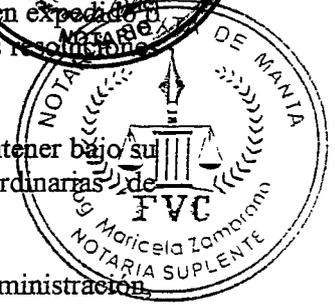
n). - Autorizar diligentemente los arriendos de locales pertinentes de este Reglamento.

ART. 23.- Conjuntamente con los libros antes dedicados, el administrador conservará una copia certificada de la escritura pública de compra - venta del terreno sobre el cual está construido el inmueble, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, los que formarán la documentación oficial del inmueble. Toda la documentación la deberán entregar mediante acta a sus sucesores.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS COPROPIETARIOS.

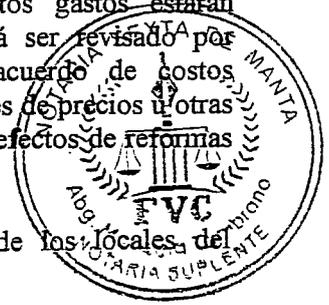
ART. 24.- TABLA DE ALICUOTAS. - La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
Arq. Carlos Cañarte Mantuano





edificios, se fijaran de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local o departamento representa porcentualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados con el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará de acuerdo de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índices de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.



ART. 25.- DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los copropietarios de los locales del inmueble, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a). - Usar y gozar de su local o departamento en la forma establecida por las Leyes y Reglamentos;
- b). - Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del inmueble y usar de ellos en la forma y limitaciones legales y reglamentarias;
- c). - Tener voz y voto en la Asamblea de Copropietarios, con las limitaciones que el Reglamento señala;
- d). - Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que enmarcan el Régimen de Propiedad horizontal, obtener las resoluciones de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- e). - Realizar las obras que estime conveniente a su local, de acuerdo con este Reglamento; y,
- f). - Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los demás copropietarios, ni vayan contra las disposiciones legales y de este Reglamento.

ART. 25.- Los dueños de departamentos o locales ubicados en el inmueble tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores internos, escaleras y áreas comunales.

ART. 26.- Los copropietarios permitirán la entrada del administrador en su propiedad privada cuando lo requieran determinadas circunstancias como instalaciones, reparaciones y otros, acordadas por la Junta de copropietarios.

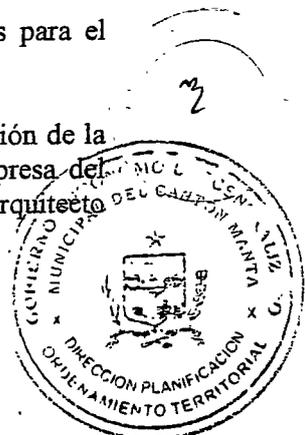
ART. 27.- Los copropietarios no podrán instalar amplificadores de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos.

ART. 28.- Nadie podrá arrojar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para el efecto, y en todo caso la basura será sacada a las aceras en fundas plásticas cuando pasen los carros recolectores de la misma.

ART. 30.- No se permitirá el tránsito de animales, en las áreas comunes del inmueble.

ART. 31.- No se permitirá usar los corredores internos, escaleras y áreas comunes para el almacenamiento privado ni para reuniones de ningún propósito ajeno al tránsito normal.

ART. 32.- Los dueños de cada local o departamento no podrán modificar la distribución de la tabiquería de mampostería de su departamento o local sin autorización escrita y expresa del administrador del inmueble, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero o arquitecto



00082646

capacidad para indagar si los cambios propuestos sean posibles, la tabiquería de dicho departamento será inalterable.

ART. 33.- Ningún copropietario podrá ejecutar trabajo u obra fuera de su local insuflado, las obras exteriores de las puertas de su departamento, sin la autorización de la Asamblea de copropietarios.

ART. 34.- El ocupante de un departamento o local sea como propietario, como inquilino o cualquier otro título, no podrá ocuparlos para uso diferente para el que fueron construidos, así como para uso u objeto ilícito o inmoral, o que afecten a las buenas costumbres o la seguridad de sus moradores.

ART. 35.- Son Obligaciones de los Copropietarios:

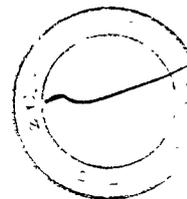
- a). - Concurrir con puntualidad a las reuniones de la Asamblea de copropietarios;
- b). - Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, como el pago de la prima del seguro, en las cuotas que se establezcan en los Reglamentos. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes, en caso de mora se cobrará el interés máximo comercial sin perjuicio a la acción judicial;
- c). - Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse la destrucción parcial del inmueble, esta cuenta será pagada dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
- d). - En caso de reparaciones urgentes de los bienes comunes y cuando no fuere posible comunicar al administrador y obtener la autorización de la Asamblea, el copropietario procurando consultar a otro u otros condueños, deberá efectuar dichas reparaciones y su importe será satisfecho por todos los copropietarios a prorrata de su cuota,
- e). - El copropietario que se aleje de su departamento o local por más de dos días, deberá entregar la llave de aquel a la persona de su confianza que pueda ser encontrada con facilidad, dando aviso al administrador de la entrega, con el fin de que se pueda utilizar dicha llave en casos de emergencia como incendios, accidentes, rotura de instalaciones, etc., y,
- f). - Las demás establecidas por la ley, Los Reglamentos y Las Ordenanzas.

ART. 36.- Al transferir el departamento o local se lo hará también a favor del comprador, la alicuota de terreno y de áreas comunes de acuerdo al cuadro que se anexa.

ART. 37.- Los gastos de administración, conservación y reparaciones de los bienes comunes son pagados por los copropietarios, de acuerdo con las tarifas que se señalan en el cuadro de gastos comunes anexo.

ART. 38.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesario la resolución expresa de la Asamblea de copropietarios, requiriéndose del voto del ochenta por ciento de los condueños reunidos de acuerdo a este Reglamento.

ART. 39.- Los impuestos de cada local o departamento serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumos de agua, energía eléctrica y teléfonos, para lo cual tendrán sus medidores individuales.





CAPÍTULO QUINTO DE LAS SANCIONES



ART. 40.- En el caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a). - Los que infringieran las disposiciones contenidas en los Artículos 32, 33, y 34 de este Reglamento, serán demandados por el Administrador en Juicio Verbal Sumario ante el Juez competente, las indemnizaciones a las que hubiere lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo;
- b). - Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la Asamblea de copropietarios y de conformidad con este Reglamento, serán demandados ante un Juez Civil de la jurisdicción según la cuantía y en Juicio Ejecutivo o Verbal Sumario, a criterio del Administrador, quien deberá además reclamar los intereses de ley desde que dichas cuotas se hicieren exigibles, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar;
- c). - Los que infringieren a las regulaciones constantes en los Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de este Reglamento, serán amonestados por el administrador ante la autoridad competente, quien lo sancionará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

ART. 41.- El administrador deberá actual inmediatamente de que se hubiere cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la Asamblea.

ART. 42.- La Asamblea de copropietarios será la autoridad competente para señalarlos casos de sanciones que no se hallen contemplados en este Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES.

ART. 43.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez, los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos ó la Ordenanza de la materia, no obstante, lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha acción sólo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo o la notificación y si hubiere estado el impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días desde la fecha en que se lo haya aprobado.

Manta, Mayo 6 del 2019.

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, O.M. Responsabilidad Técnica
fojas útiles.

Manta,

OCT 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
Arq. Carlos Cañarte Mantuano



00082647

Número de serie: **871882202964**

Razón social:

FRANCO TRIVIÑO CESAR EFREN

Identificación:

1305761684001

Período fiscal:

08 DE OCTUBRE 2019

Código y descripción del impuesto:

1087 – DONACIONES – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Fecha y hora de declaración:

09/10/2019 a las 11:54:17

Tipo de declaración:

ORIGINAL

DECLARACIÓN SIN VALOR A PAGAR

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.





Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

00082648

Obligación Tributaria: 1087 - DONACIONES - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1305761684001
Período Fiscal: 08 DE OCTUBRE 2019
Formulario Sustituye: ORIGINAL

Razón Social: FRANCO TRIVIÑO CESAR EFREN

Tipo Declaración: ORIGINAL

CATEGORÍA DE BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	Selección
Parentesco o relación con el fallecido / donante	107	Selección
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE	204	Hijo

Donantes

Número total de donantes locales (Informativo)	288
Número total de donantes del exterior (Informativo)	299

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES, BIENES Y DERECHOS

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0.00
Bienes inmuebles	312	1	0.00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	21494.20
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	0.00
Derechos representativos de capital	315	0	0.00
Otros muebles y derechos	316	0	0.00
EXENCIONES			
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	Selección	534
			0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO - PAGAR

Total base gravada imponible			631	21494.20
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)		(399 - 499 - 599)	631	21494.20
(=) Impuesto a la Renta causado		(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Crédito tributario		(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019022012872	871892202964	08-10-2019	1

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)
 Crédito tributario por impuestos municipales e
 sujeción de donación

731 0.00
 733 0.00
 890 0.00
 897 0.00
 898 0.00
 899 0.00

Pago previo (Informativo)

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés
 Impuesto
 Multa

VALORES A PAGAR luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas

Interés por mora

Multa
 903 0.00
 904 0.00

LISTA DE DONANTES

Tipo de identificación	Número de identificación	Apellidos y nombres / Razón social	País de residencia	Fecha de escritura, acto o contrato	Ubicación de la rotaría	País de la rotaría	Cantón de la rotaría	Número de la rotaría
CÉDULA	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	ECUADOR	08/10/2019	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANTA	6
CÉDULA	1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENIDA LUCELINA	ECUADOR	08/10/2019	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANTA	6

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Donante	Clave Catastral o número de predio	Tipo de inmueble	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	Condición de la donación	(%) Valor imponible	Valor Imponible	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
1300225412 FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO 2019-10-08	1-03-66-26-001	DEPARTAMENTO	ECUADOR	MANABI	MANTA	21,494.20	SIN RESERVAS	100.00	21,494.20	100.00	21,494.20

00082649



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR
 SRIDEC2019022012872

NÚMERO SERIAL
 871882202964

FECHA RECAUDACIÓN
 09-10-2019

PÁGINA
 2

Factura: 002-002-000047384

00082650



20191308006P02905



PROTOCOLIZACIÓN 20191308006P02905
INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR



FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:46)

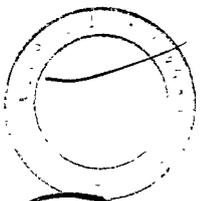
OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300225412
TRIVINO CALDERON ATENAI DA LUCELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300386032
ONTALVAN CAÑARTE MERLIS VANGELISTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303882573
ZAMBRANO ROSERO WILMER DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311810772

OBSERVACIONES: A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES HOLGUER ALIPIO, CESAR EFREN YMARIA ANGELA FRANCO TRIVIÑO

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2 ...RIO

3 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02905

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000047384

5

DECLARACION JURAMENTADA DE

6

INSINUACION PARA DONACION

7

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES

8

JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA Y ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO

9

CALDERON

10

A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES:

11

HOLGER ALIPIO, CESAR EFREN Y MARIA ANGELA FRANCO TRIVIÑO

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

"AMGC"

14

Se confieren 2 copias

15

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

16

Manabí, República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTISEIS DE

17

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, DOCTOR JOSE

18

LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS Notario Público Sexto del Cantón Manta,

19

comparecen y declaran, los cónyuges señores: JUAN ALIPIO FRANCO

20

SANTANA Y ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO CALDERON, Casados entre si,

21

portadores de las Cédulas de ciudadanía números: 1300225412 y 1300386032,

22

ecuatorianos, mayores de edad, a quienes doy fe de conocer en virtud de

23

haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias agrego a esta

24

escritura como documentos habilitantes. Advertidos que fueron los

25

comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura

26

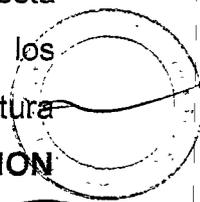
de DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION

27

DE BIENES INMUEBLES, así como examinados que fueron en forma aislada

28

y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,





1 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, hábiles y capaces para
2 contratar y obligarse, juramentados que fueron en legal y debida forma y
3 advertidos de las penas de perjurio, manifiestan: **SEÑOR NOTARIO: PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTES:** Nosotros, **JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA Y**
5 **ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO CALDERON**, Casados entre si, con cédulas
6 de ciudadanía Nos. 1300225412 Y 1300386032, por su propios y personales
7 derechos, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos.
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA Y**
9 **ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO CALDERON**, declaramos que somos dueños
10 del Edificio "FRANCO TRIVIÑO", ubicado en el Barrio Mirador, Calle siete entre
11 Avenida dieciséis y diecisiete; Bien constituido en Propiedad Horizontal y
12 protocolización de planos mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría
13 Sexta del Cantón Manta, el cinco de Agosto del año dos mil diecinueve,
14 legalmente inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad
15 de Manta-EP, el diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve; Dentro del
16 Edificio Franco Triviño, constan los Departamentos 100 (PB+PA),
17 DEPARTAMENTO 101 (UBICADO EN PLANTA BAJA) Y DEPARTAMENTO
18 102 UBICADO EN LA PLANTA ALTA, los cuales van a ser donados.- Se
19 adjuntan certificados del Registro de la Propiedad.- **b) De los certificados**
20 **de Gravámenes** emitidos por el señor Registrador de la Propiedad del cantón
21 Manta, se desprende que los Departamentos materia del presente instrumento
22 no se encuentran hipotecados, embargados, en Litis ni ha pasado a tercer
23 poseedor debidamente inscrito. **TERCERA: PETICION:** Con los antecedentes
24 expuestos, Señor Notario los peticionarios señores: **JUAN ALIPIO FRANCO**
25 **SANTANA Y ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO CALDERON**, declaran que es
26 su deseo donar sin reservarse nada para si, sobre los Departamentos descritos
27 en la cláusula anterior del Edificio Franco Triviño, ubicado en el Barrio Mirador,
28 Calle 7 entre Ave. 16 y 17 de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a favor



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de sus hijos señores: **A) HOLGER ALIPIO FRANCO TRIVIÑO**, el Departamento
 2 100 (PB+PA) del Edificio "Franco Triviño", en el Barrio Mirador, Calle 7 entre
 3 Ave. 16 y 17, PLANTA BAJA.- Ubicado en la parte posterior dentro del área del
 4 terreno compuesto de sala, cocina, comedor en PB y en planta alta 3
 5 dormitorios, baño general y gradas. Por arriba: Lindera con losa de terraza; Por
 6 Abajo, lindera con terreno de la construcción; Por el Frente, Lindera con patio
 7 común en seis metros; Por Atrás, lindera con los límites del terreno en seis
 8 metros; Por el Costado Derecho, con tres punto cuarenta metros; Por el Costado
 9 Izquierdo, con tres punto cuarenta metros. Áreas consideradas: $3.40 * 6.00 =$
 10 20.40 m². Área adicional: $1.40 * 1.00 = 1.40$ m². Área total construida en planta
 11 baja: 21.80 m². Área neta 21.80 m². Alícuotas: 0.0356% . Área del terreno: 7.12 .
 12 Área común: 4.89 m². Área total: 26.69 m². DEPARTAMENTO 100-PLANTA
 13 ALTA. Por Abajo: Lindera con losa de terraza; Por el Frente, Lindera con terreno
 14 de la construcción; Por Atrás, Lindera con patio común en diez metros; Por el
 15 Costado Derecho, con tres punto cuarenta metros; Por el Costado Izquierdo,
 16 con tres punto cuarenta metros. Áreas consideradas: $10.00 * 3.40 = 34.00$ m².
 17 Área adicional $3.00 * 3.60 = 10.80$ m². Área total construida en planta alta: 44.80
 18 m². Área del Departamento 100: PB. 21.80 . PA 44.80 . Área total 66.60 m². Área
 19 neta 44.80 m². Alícuotas: 0.0732% . Área del terreno: 14.64 . Área común: 10.04 .
 20 Área total: 54.84 . **B) CESAR EFREN FRANCO TRIVIÑO**, el siguiente
 21 Departamento 101 del Edificio "Franco Triviño", en el Barrio Mirador, Calle 7
 22 entre Ave. 16 y 17, Ubicado en la Planta baja compuesto de sala, comedor,
 23 cocina, dormitorio 1, dormitorio 2, baño general. El mismo que presenta las
 24 siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con el departamento 102; Por
 25 Abajo: Lindera con terreno de la construcción; Por el Frente, lindera con área
 26 del soportal o área común y Calle 7 en 10 ml se accede al edificio en un callejón
 27 de 110 y garaje de 3.00 quedando 5.90 ml. Por Atrás, Lindera con patio del
 28 terreno de la construcción y vivienda (PB-departamento 100) en 5.90 ml.; Por el





1 Costado Derecho, Lindera con propiedad del vendedor en 11.60 ml. Por el
2 Costado Izquierdo, Lindera con propiedad del vendedor con 11.60 ml. Área del
3 terreno 200.00 – 116.53 (áreas comunes) – 21.00 (departamento 100 en PB) =
4 61.67 m2. Área construida: 68.44 – 6.77 (área de gradas) = 61.67 m2. Área
5 Neta, 61.67m2. Alícuotas: 0.1007%. Area del terreno: 20.14. Área común:
6 13.82m2. Área total: 75.49 m2. **C) MARIA ANGELA FRANCO TRVIVIÑO;** el
7 siguiente Departamento 102 del Edificio “Franco Triviño”, en el Barrio Mirador,
8 Calle 7 entre Ave. 16 y 17, Ubicado en la Planta Alta compuesto de sala, 1
9 balcon, comedor, cocina, dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3, baño general,
10 terraza y gradas. El Departamento 102 tiene las siguientes medidas y linderos:
11 Por arriba: Lindera con la segunda Planta Alta; Departamento 103; Por Abajo:
12 Lindera con departamento 101 O Planta Baja; Por el Frente, con vacio hacia
13 calle principal de acceso al edificio en 10 ml.; Por Atrás, con vacio hacia el área
14 de patio del terreno y vivienda (planta alta – departamento 100) en 10.00 ml.;
15 Por el Costado Derecho, partiendo desde el vértice e en ángulo recto en 14.50
16 ml.; Por el Costado Izquierdo, Partiendo desde el vértice en ángulo recto en
17 14.50 ml. Áreas consideras 145.00 – 7.50 (área común). Área construida: 137.50
18 m2. Área Neta: 137.50 m2. Alícuotas: 0,2245%. Área del terreno: 44.9. Área
19 común: 30.81. Área total: 168.31 m2. Se adjuntan certificados del Registro
20 de la Propiedad de los Departamentos descritos, como habilitantes.-
21 Fundamentamos nuestra petición en la disposición contenida en el numeral 11
22 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito receptar las Declaraciones
23 Juramentadas de que cuento con suficientes bienes adicionales para garantizar
24 mi subsistencia, con la intervención de dos testigos idóneos y se lo haga constar
25 en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para
26 perfeccionar la Donación. Sírvase receptar las declaraciones de los señores
27 **MERLIS EVANGELISTA MONTALVAN CAÑARTE Y WILMER DANIEL**
28 **ZAMBRANO ROSERO,** a quienes se les preguntara de conformidad con el

00082653



NOTARIA SEXTA DE MANTA



Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

1 siguiente interrogatorio. 1) Digan los testigos sus nombres, apellidos y más
 2 generales de Ley; 2) Digan los testigos si conocen a los Donantes; 3) Digan los
 3 testigos si los señores: JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA Y ATENAIDA
 4 LUCELINA TRIVIÑO CALDERON, cuentan con suficientes bienes que
 5 garantizan su subsistencia, como son casa, aparte del bien inmueble que van a
 6 donar; 4) Digan los testigos si los donantes cuenta con medios económicos
 7 suficientes para subsistir; 5) La razón de sus dichos. (F.) Ab. Raúl E. González
 8 Melgar, Matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guion
 9 once Foro de Abogados.- Los comparecientes se ratifican en el contenido
 10 íntegro de su declaración, la misma que complementada con sus documentos
 11 habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.
 12 Leída íntegramente. Esta escritura leída que le fue a los comparecientes en alta
 13 y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

SR. JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA.-
 C.C. Nº. 1300225412
 Dirección Calle 7 entre Ave. 16 y 17
 Telef.

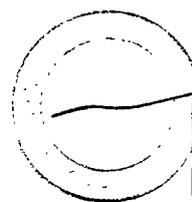
[Handwritten signature]

SRA, ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO CALDERON.-
 C.C. No. 1300386032

[Handwritten signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

El Nota...



00082654



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1

2

3

4 DECLARACION TESTIGOS

5

6

7

8 1) Diga el testigo sus nombres, apellidos y más generales de Ley;

9 2).- Digan los testigos si conocen a los donantes:

10 3) Digan los testigos si los señores **J JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA Y**
11 **ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO CALDERON**, cuenta con suficientes bienes que
12 garantizan su subsistencia como son casa, aparte del bien inmueble que va a
13 donar.

14 4).- Diga el testigo si los donantes cuentan con medios económicos suficientes para
15 subsistir;

16 5).- La razón de sus dichos.

17

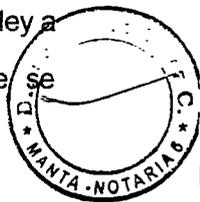
18

19

20

21

22 En Manta, hoy día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, a las once horas
23 cuarenta minutos, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS** Notario
24 Público Sexto del Cantón Manta, comparece la Señora **MERLIS EVANGELISTA**
25 **MONTALVAN CAÑARTE**, portador de la cédula de ciudadanía número 1303882573, con
26 el objeto de rendir su declaración en la presente causa. Al efecto, juramentado que fue el
27 compareciente en legal y debida forma por el Señor Notario previa a las advertencias de ley a
28 las penas del perjurio y a la gravedad del juramento contestando dice: a la primera.- Que se





1 llama como tiene indicado, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliado en La
2 Parroquia Manta de esta ciudad de Manta, y sin generales de ley con los preguntantes; a la
3 segunda.- sí los conozco, desde hace más de Doce años; a la tercera.- si es verdad; a la
4 cuarta, si me consta; a la quinta.- Lo declarado lo sé por conocer los hechos personalmente
5 por ser amigos y vecinos de los preguntantes. Leída que fue su declaración al testigo se ratifica
6 en ella y para constancia firma en unidad de acto con el Señor Notario que doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MERLIS EVANGELISTA MONTALVAN CANARTE.-

C. C. No. 1303882573

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1

2

3

4 En Manta, hoy día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, a las once y cuarenta minutos, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

5 **Público Sexto del Cantón Manta**, comparece el Señor **WILMER DANIEL ZAMBRANO**

6 **ROSERO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1311810772, con el objeto de rendir

7 su declaración en la presente causa. Al efecto, juramentada que fue la compareciente en

8 legal y debida forma por el Señor Notario previa a las advertencias de ley a las penas del

9 perjurio y a la gravedad del juramento contestando dice: a la primera.- Que se llama como

10 tiene indicado, de estado civil Soltero, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia y ciudad de

11 Manta, y sin generales de ley con el preguntante; a la segunda.- sí los conozco, desde hace

12 más de Nueve años; a la tercera.- si es verdad; a la cuarta, si me consta; a la quinta.- Lo

13 declarado lo sé por conocer los hechos personalmente por ser colaboradora de la preguntante.

14 Leída que fue su declaración al testigo se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de

15 acto con el Señor Notario que doy fe.-

16

17

18

19

20

21

Wilmer Zambrano
WILMER DANIEL ZAMBRANO ROSERO.-

22

C. C. No. 1311810772

23

24

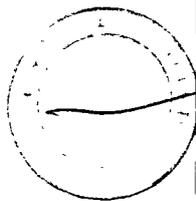
25

26

27

28

[Signature]
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

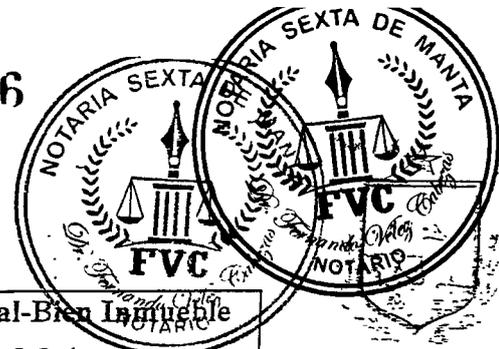




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

00082656



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19021341, certifico hasta el día de hoy 23/09/2019 9:18:15, la Ficha Registral Número 72234.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1036626002
Fecha de Apertura: martes, 17 de septiembre de 2019

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 100
Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Departamento 100 (PB +PA) del Edificio "Franco Triviño", Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17.

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento 100 (PB+PA) del Edificio "Franco Triviño" en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17. DEPARTAMENTO 100- PLANTA BAJA. Ubicado en la parte posterior dentro del área del terreno compuesto de sala, cocina, comedor en PB y en planta alta 3 dormitorios, baño general y gradas. Por arriba: Lindera con losa de terraza. Por abajo: Lindera con terreno de la construcción. Por el frente: Lindera con patio común en 6.00 ml. Por atrás: Lindera con los límites del terreno en 6.00 ml. Por el costado derecho: con 3.40 ml. Por el costado izquierdo: con 3.40 ml. Áreas consideradas: $3.40 \times 6.00 = 20.40 \text{ m}^2$. Área adicional: $1.40 \times 1.00 = 1.40 \text{ m}^2$. Área total construida en planta baja: 21.80 m². Área Neta 21.80 m². Alícuotas: 0.0356%. Área del terreno: 7.12. Área común: 4.89m². Área total: 26.69m². DEPARTAMENTO 100 – PLANTA ALTA. Por abajo: Lindera con losa de terraza. Por el frente: Lindera con terreno de la construcción. Por atrás: Lindera con patio común en 10.00 ml. Por el costado derecho: con 3.40 ml. Por el costado izquierdo: con 3.40 ml. Áreas consideradas: $10.00 \times 3.40 = 34.00 \text{ m}^2$. Área adicional: $3.00 \times 3.60 = 10.80 \text{ m}^2$. Área total construida en planta alta: 44.80 m². ÁREA DEL DEPARTAMENTO 100 : PB. 21.80. PA 44.80. Área total: 66.60m². Área Neta 44.80m². Alícuotas: 0.0732%. Área del terreno: 14.64. Área común: 10.04. Área total: 54.84.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO 100 SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

SUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1129 02/may /2012	21.500	21.518
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	28 17/sep./2019	1.679	1.679
PLANOS	PLANOS	32 17/sep./2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 02 de mayo de 2012 Número de Inscripción: 1129 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2390 Folio Inicial:21.500
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:21.518
Cantón Notaría: MANTA

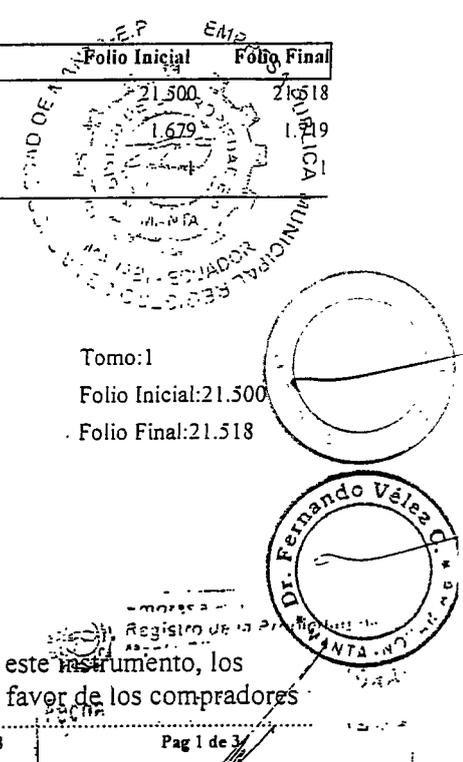
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de diciembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION.TERCERA: Enunciado lo anterior y por medio de este instrumento, los vendedores manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores





Sr. Juan Alipio Franco Santana y esposa la totalidad del terreno el mismo que está signado con el Lote Número TREINTA y DOS, tiene una superficie total de cuarenta y seis metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados adquiridos el 5 de Agosto de 1992. UNIFICACION. La parte compradora es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno que lo adquirió por compra a los cónyuges señores: Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta el Cantón Manta el veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el dos de Julio del mismo año de su otorgamiento, que tiene una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados, los compradores por medio de l presente instrumento proceden a unificar los dos lotes de terrenos, mismos que de acuerdo al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el mismo que está signado con el Lote Número TREINTA y DOS y quedan unidos entre si y tienen las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez metros y lindera con Calle Siete. Por Atrás, los mismos diez metros y lindera con Propiedad del señor Hugo Almeida González en parte y propiedad de los Herederos del señor Xavier Enrique Véliz y señora en otra parte. Por el Costado Derecho, veinte metros y lindera con propiedad del señor Luis Anchundia Delgado; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos veinte metros y lindera con propiedad del señor Pablo Palma Melo en parte y propiedad de Magali Delgado López, Teniendo una superficie total d r DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000022208	FRANCO TRIVIÑO BEATRIZ BIENVENIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000022209	QUIJIJE LUCAS EDIGSON GERARDO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 17 de septiembre de 2019
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de agosto de 2019
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 28
 Número de Repertorio: 5622



Tomo: 1
 Folio Inicial: 679
 Folio Final: 1.719

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Franco Triviño", ubicado en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17 de la parroquia y cantón Manta. El inmueble se compone de tres plantas que son: Planta Baja (Departamento 101), Primer Piso alto (Departamento 102), y Segundo piso alto (Departamento 103), adicionalmente planta de terraza 104. También se encuentra una vivienda de dos plantas en la parte posterior del terreno (Departamento 100 (PB+PA) y áreas comunes que se encuentran señaladas en los planos mediante un achurado. AREAS

GENERALES: Terreno 200.00 m2
 Total de área neta 612.41 m2
 Área común 137.23 m2
 Área total 749.64 m2

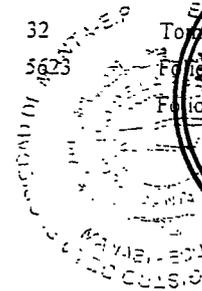
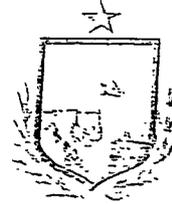
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1129	02/may./2012	21.580	21.518

00082657



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : martes. 17 de septiembre de 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes. 05 de agosto de 2019
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 32
Número de Repertorio: 5623

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio "Franco Triviño" ubicado actualmente en el Barrio Mirador, calle 7 entre Avenida 16 y 17 de la parroquia y cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300386032	TRIVINO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	28	17/sep /2019	1 679	1 719

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:18:15 del lunes, 23 de septiembre de 2019

A petición de: FRANCO TRIVIÑO HOLGER ALIPIO

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Firma del Registrador (\$)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 02 fojas útiles.
Manta,

26 SEP 2019

Dr. Fernando Vález Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

00082658



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

72233



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-190213-41, certifico hasta el día de hoy 23/09/2019 9:27:00, la Ficha Registral Núm.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1036626001 Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 101
Fecha de Apertura: martes, 17 de septiembre de 2019 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien: 67.67 m2

Información Municipal:
Descripción del Bien: Departamento 101 del Edificio "Franco Triviño" en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 101 del Edificio "Franco Triviño" ubicado en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17. Ubicado en la planta baja compuesta de sala, comedor, cocina, dormitorio 1, dormitorio 2, baño general. El mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con el departamento 102. Por abajo: Lindera con terreno de la construcción. Por el frente: lindera con área del soportal o área común y calle 7 en 10 ml se accede al edificio en un callejón de 110 y garaje de 3.00 quedando 5.90 ml. Por atrás: Lindera con patio del terreno de la construcción y vivienda (PB - departamento 100) en 5.90 ml. Por el costado derecho: Lindera con propiedad del vendedor en 11.60 ml. Por el costado izquierdo: Lindera con propiedad del vendedor con 11.60 ml. Área del terreno: 200.00 - 116.53 (áreas comunes) - 21.00 (departamento 100 en PB) = 61.67 m2. Área construida: 68.44 - 6.77 (área de gradas) = 61.67 m2. Area Neta: 61.67m2. Alícuotas: 0.1007%. Area del terreno: 20.14. Area común: 13.82m2. Area total: 75.49m2.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1129 02/may /2012	21.500	21.518
PROPIEDADES HORIZONTALES	28 17/sep./2019	1.679	1.719
PLANOS	32 17/sep /2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 02 de mayo de 2012 Número de Inscripción: 1129

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2390

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

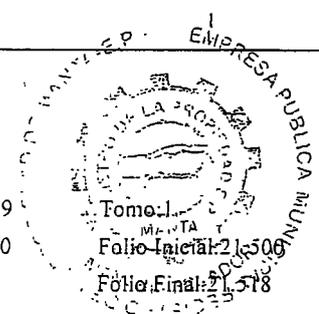
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de diciembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION.TERCERA: Enunciado lo anterior y por medio de este instrumento, los vendedores manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores Sr. Juan Alipio Franco Santana y esposa la totalidad del terreno el mismo que está signado con el Lote Número TREINTA y DOS, tiene una superficie total de cuarenta y seis metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados adquirido el 5 de Agosto de 1992.UNIFICACION.La parte compradora es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno que lo adquirió por compra a los cónyuges señores: Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quiroz Gonzalvo, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta el Cantón Manta el





veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el día de Julio del mismo año de su otorgamiento, que tiene una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados, los compradores por medio de l presente instrumento proceden a unificar los dos lotes de terrenos, mismos que de acuerdo al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el mismo que está signado con el Lote Número TREINTA y DOS y quedan unidos entre si y tienen las siguientes medidas y linderos: -Por el Frente, diez metros y lindera con Calle Siete. Por Atrás, los mismos diez metros y lindera con Propiedad del señor Hugo Almeida González en parte y propiedad de los Herederos del señor Xavier Enrique Véliz y señora en otra parte. Por el Costado Derecho, veinte metros y lindera con propiedad del señor Luís Anchundia Delgado; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos veinte metros y lindera con propiedad del señor Pablo Palma Melo en parte y propiedad de Magali Delgado López, Teniendo una superficie total d r DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

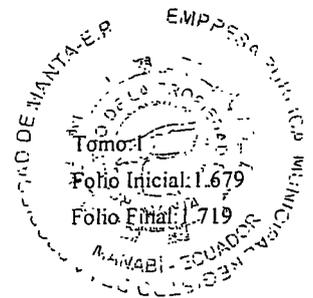
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000022208	FRANCO TRIVIÑO BEATRIZ BIENVENIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000022209	QUIJIJE LUCAS EDIGSON GERARDO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 17 de septiembre de 2019
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 28
 Número de Repertorio: 5622



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de agosto de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Franco Triviño", ubicado en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17 de la parroquia y cantón Manta. El inmueble se compone de tres plantas que son: Planta Baja (Departamento 101), Primer Piso alto (Departamento 102), y Segundo piso alto (Departamento 103), adicionalmente planta de terraza 104. También se encuentra una vivienda de dos plantas en la parte posterior del terreno (Departamento 100 (PB+PA) y áreas comunes que se encuentran señaladas en los planos mediante un achurado. AREAS

GENERALES: Terreno 200.00
 m2 Total de área neta 612.41 m2 Área común
 137.23 m2 Área total
 749.64 m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

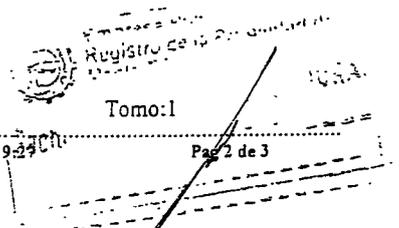
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1129	02/may /2012	21 500	21.518

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : martes, 17 de septiembre de 2019

Número de Inscripción: 32 Tomo:1





Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Repertorio: 562
Folio Inicial: 1
Folio Final: 1

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de agosto de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio "Franco Triviño" ubicado actualmente en el Barrio Mirador, calle 7 entre Avenida 16 y 17 de la parroquia y cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial
PROPIEDADES HORIZONTALES	28	17/sep./2019	1.679

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:27:00 del lunes, 23 de septiembre de 2019

A petición de: FRANCO TRIVIÑO HOLGER ALIPIO

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

(Handwritten signature)
AB. CRISTHIAN VALENZUELA SANTOS
Firma del Registrador (S)

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 2 fojas útiles.

Manta,

26 SEP 2019

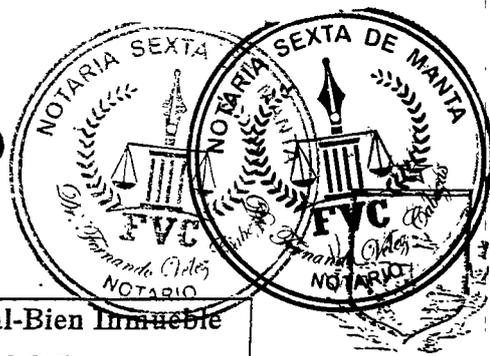
(Handwritten signature)
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00082660



Ficha Registral-Bien Inmueble

72235



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: R.P.M-190213-41, certifico hasta el día de hoy 23/09/2019 9:33:35, la Ficha Registral Número 72235.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1036626003
Fecha de Apertura: martes, 17 de septiembre de 2019

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 102
Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Departamento 102 del Edificio "Franco Triviño" en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17.

INDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 102 del Edificio "Franco Triviño" en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17. Ubicado en la planta alta compuesta de sala, 1 balcon, comedor, cocina, dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3, baño general, terraza y gradas. El departamento 102 tiene las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con la segunda planta alta. Departamento 103. Por abajo: Lindera con departamento 101. O planta baja. Por el frente: Con vacío hacia calle principal de acceso al edificio en 10.00 ml. Por atrás: Con vacío hacia el área de patio del terreno y vivienda (planta alta - departamento 100) en 10.00 ml. Por el costado derecho: Partiendo desde el vértice e en ángulo recto en 14.50 ml. Por el costado izquierdo: Partiendo desde el vértice en ángulo recto en 14.50 ml. Áreas consideradas 145.00 - 7.50 (área común). Área construida: 137.50 m2. Area Neta: 137.50 m2. Alícuotas: 0.2245%. Area del terreno: 44.9. Area común: 30.81. Area total: 168.31 m2.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACION	1129	02/may/2012	21.500	21.518
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	28	17/sep./2019	1679	1719
PLANOS	PLANOS	32	17/sep/2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 02 de mayo de 2012 Número de Inscripción: 1129

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2390

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

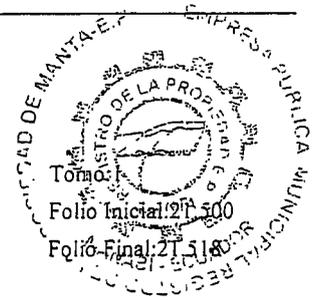
Escritura/Juicio/Resolución:

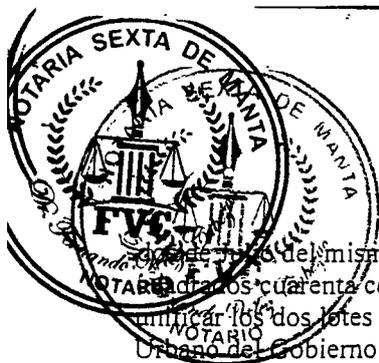
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de diciembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION.TERCERA: Enunciado lo anterior y por medio de este instrumento, los vendedores manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores Sr. Juan Alipio Franco Santana y esposa la totalidad del terreno el mismo que está signado con el Lote Número TREINTA y DOS, tiene una superficie total de cuarenta y seis metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados adquirido el 5 de Agosto de 1992.UNIFICACION.La parte compradora es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno que lo adquirió por compra a los cónyuges señores: Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quijano Gonzalvo, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta el Cantón Manta el veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el





del mismo año de su otorgamiento, que tiene una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, los compradores por medio de l presente instrumento proceden a dividir los dos lotes de terrenos, mismos que de acuerdo al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el mismo que está signado con el Lote Número TREINTA y DOS y quedan unidos entre si y tienen las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez metros y lindera con Calle Siete. Por Atrás, los mismos diez metros y lindera con Propiedad del señor Hugo Almeida González en parte y propiedad de los Herederos del señor Xavier Enrique Véliz y señora en otra parte. Por el Costado Derecho, veinte metros y lindera con propiedad del señor Luís Anchundia Delgado; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos veinte metros y lindera con propiedad del señor Pablo Palma Melo en parte y propiedad de Magali Delgado López, Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300386032	TRIVIÑO CALDERÓN ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000022208	FRANCO TRIVIÑO BEATRIZ BIENVENIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000022209	QUIJIJE LUCAS EDIGSON GERARDO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 17 de septiembre de 2019 Número de Inscripción: 28
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5622
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de agosto de 2019
 Fecha Resolución:



a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Franco Triviño", ubicado en el Barrio Mirador, calle 7 entre Av. 16 y 17 de la parroquia y cantón Manta. El inmueble se compone de tres plantas que son: Planta Baja (Departamento 101), Primer Piso alto (Departamento 102), y Segundo piso alto (Departamento 103), adicionalmente planta de terraza 104. También se encuentra una vivienda de dos plantas en la parte posterior del terreno (Departamento 100 (PB+PA) y áreas comunes que se encuentran señaladas en los planos mediante un achurado. AREAS

GENERALES: Terreno 200.00 m2
 Total de área neta 612.41 m2
 Área común 137.23 m2
 Área total 749.64 m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1129	02/may./2012	21.500	21.518

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : martes, 17 de septiembre de 2019 Número de Inscripción: 32 Fecha Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5623 Folio Inicial: 1

00082661



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes. 05 de agosto de 2019
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio "Franco Triviño" ubicado actualmente en el Barrio Mirador, calle 7 entre Avenida y 64, parroquia y cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	28	17/sep /2019	1.679	1.719

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 9:33:35 del lunes, 23 de septiembre de 2019

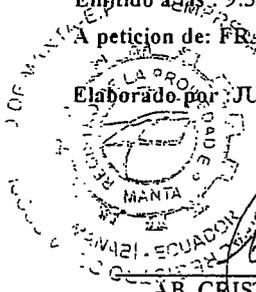
A petición de: FRANCO TRIVIÑO HOLGER ALIPIO

Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1341367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 02 fojas útiles.

Manta,

26 SEP 2019

Dr. Fernando Velez Cabozal
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Fecha
Hora



11/11/11

11/11/11

11/11/11

00082662



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

Nº 130022541-2

CEBULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO SANTANA
JUAN ALIPIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1931-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ATENIDA TRIVIÑO



INSTRUCCIÓN - PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
BASICA - JUBILADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRANCO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2018-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-30

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2017

0035 M 0035 - 924 1300225412

FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO

MANABI

MANTA

MANTA



[Signature]

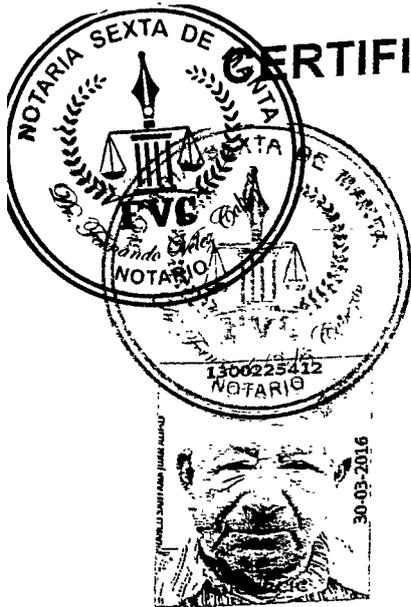
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

26 SEP 2013

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Juan Alipio Franco

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300225412 ✓

Nombres del ciudadano: FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1931

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: TRIVIÑO ATENAIDA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FRANCO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 192-264-32661



192-264-32661

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00082663



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130038603-2

APELLIDOS Y NOMBRES
TRIVIÑO CALDERON
ATENAJIDA LUCELINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1937-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ALIPIO FRANCO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TRIVIÑO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-10

Alfonso del Socorro
DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0086 F JUNTA No.
0085 - 226 CERTIFICADO No.
1300386032 CEDULA No.

TRIVIÑO CALDERON ATENAJIDA LUCELINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA. MANABI
CANTON. MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA. 1

ELECCIONES
SECCIONALES POPULARES
2019

CIDADANANO.
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRANCO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

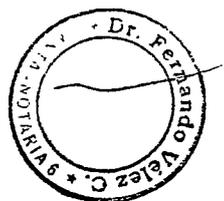
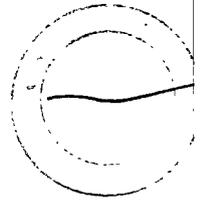
Alfonso del Socorro
SECRETARÍA

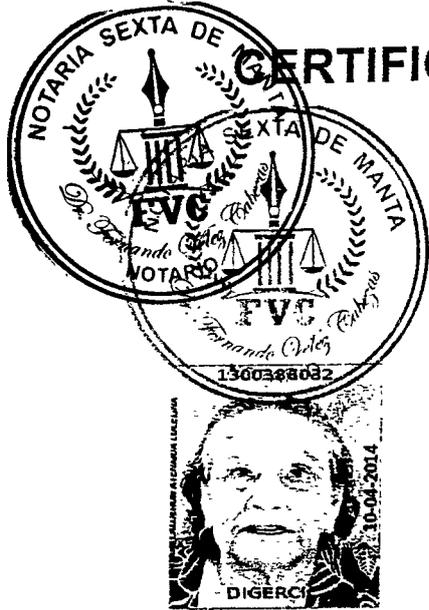
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

26 SEP 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300386032 ✓

Nombres del ciudadano: TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: FRANCO ALIPIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TRIVIÑO JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALDERON RAQUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-264-32777



196-264-32777

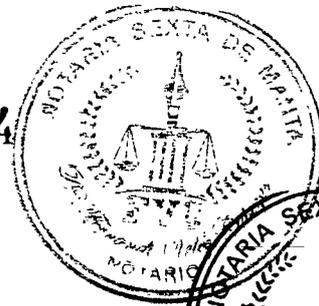
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00082664



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELLA DE N° 130388257-3

CIUDADANIA MONTALVAN CAÑARTE
APELLIDOS Y NOMBRES MERLIS EVANGELISTA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



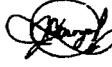
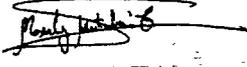

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION LICENCIADA

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTALVAN LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAÑARTE AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
2017-01-06
FECHA DE EXPIRACION 2027-01-06

IBM 16 10 630

000585131

CERTIFICADO DE VOTACION

0058 F 0058 - 275 1303882573

MONTALVAN CAÑARTE MERLIS EVANGELISTA

MANABI
CANTON MANTA
DIRECCION 1
MANTA



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

26 SEP 2019

Dr. Fernando Vaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303882573 ✓

Nombres del ciudadano: MONTALVAN CAÑARTE MERLIS,
EVANGELISTA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MONTALVAN LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAÑARTE AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-264-32819



196-264-32819

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00082665



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131181077-2

APellidos y Nombres
ZAMBRANO ROSERO WILMER DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1984-12-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre
ZAMBRANO ZAMBRANO FROWEN AGUSTIN

APellidos y Nombres de la Madre
ROSERO BLANCA NIEVE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI 2013-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-01

Wilmer Zambrano

DIRECTOR GENERAL

PARA DE CEDULADO

000487766

CERTIFICADO DE VOTACION

0094 M 0094 - 288 1311810772

ZAMBRANO ROSERO WILMER DANIEL
APellidos y Nombres

PROVINCIA **MANABI**
CANTON **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **MANTA**
EDNA **1**



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas útiles.

Manta,

26 SEP 2019

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Wilmer Zambrano

Número único de identificación: 1311810772 ✓

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ROSERO WILMER DANIEL ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO FROWEN AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSERO BLANCA NIEVE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-264-32962



194-264-32962

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00082666



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 131181077-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMBRANO ROSERO
 WILMER DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAMBRANO ZAMBRANO FLOREN AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROSERO BLANCA NIEVE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2013-04-01

FECHA DE EXPIRACION
 2023-04-01

Wilmer Zambrano
 DIRECTOR GENERAL

000467760

CERTIFICADO DE VOTACION

0094 M 0094 - 288 1311810772

ZAMBRANO ROSERO WILMER DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
 CANTON MANTA
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 PARROQUIA MANTA

EDAD 1



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas útiles.

Manta,

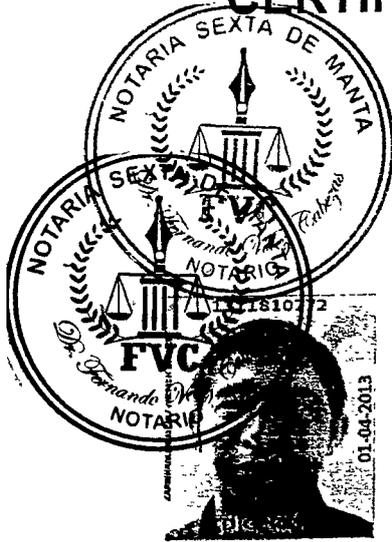
26 SEP 2019

.....
Dr. Fernando Velaz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311810772

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ROSERO WILMER DANIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO FROWEN AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSERO BLANCA NIEVE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-264-32962



194-264-32962

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



D 102



00082667

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

130399444-4

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO TRIVIÑO MARIA ANGELA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1964-08-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE ROBERTO
PIN CHOEZ




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION **LICENCIADA**

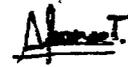
FRANCO SANTANA JUAN ALFIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRIVIÑO CALDERON ATEMAIDA LUCELINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2018-02-15

FECHA DE EXPIRACION
2028-02-15

V44444444


CERTIFICADO DE CIUDADANIA

0004 F IDENTIFICACION 0004 - 323 IDENTIFICACION 13039944444 IDENTIFICACION

FRANCO TRIVIÑO MARIA ANGELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **MANTA**

CIRCUSCRIPCION: **1**

PARROQUIA: **MANTA**

FECHA: **2**

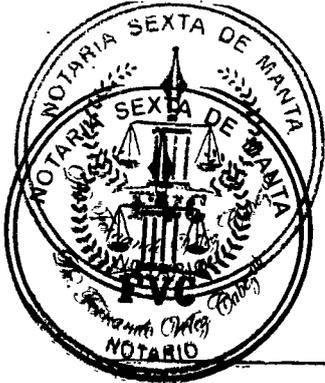



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta, 26 SEP 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





D 100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

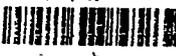
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130293608-1

APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO TRIVIÑO HOLGER ALIPIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MONTECRISTI MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1960-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL **CASADO**
HILDA DOLORES LDOOR VERA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ING. INDUSTRIAL V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **MANTA 2014-04-10**

FECHA DE EXPIRACION **2024-04-10**



0004 M 0004 - 220 130293603-1

FRANCO TRIVIÑO HOLGER ALIPIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCION: **1**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **2**



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

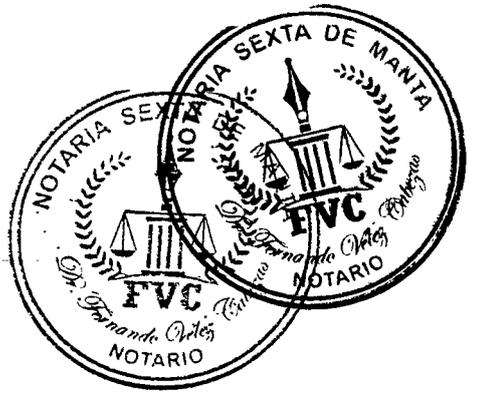
Manta,

26 SEP 2019

Dr. Fernando Vélaz C. Cabzas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



2101



00082668

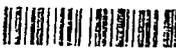
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE N° 130576168-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO TRIVIÑO
CESAR EFREN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GEOVANNA DENNY
REYES CORDOVA



ESTRUCION PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL

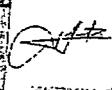
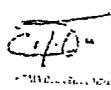
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCIELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-02-19
FECHA DE EXPIRACION
2023-02-19

VALLEY 4-1-1-1

000427079

0035 M 0035 - 331 1305761684

FRANCO TRIVIÑO CESAR EFREN

MANABI

MANTA

MANTA



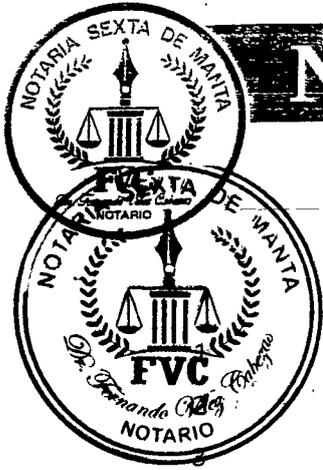

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

26 SEP 2019

Dr. Fernando Velez C. Notario Público Sexto Manta - Ecuador





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



ACTA NOTARIAL

4 **ESCRITURA NÚMERO 20191308006P02905**

5

6 En la Ciudad de Manta, hoy veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve,
7 con la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad que
8 me confiere el numeral once del artículo dieciocho de la ley reformativa a la ley
9 notarial, con la declaración juramentada rendida por la compareciente, la
10 declaración rendida por los testigos y los documentos que me fueron exhibidos
11 y que se incorporan a esta escritura como habilitantes, autorizo para que los
12 cónyuges señores: **JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA Y ATENAIDA LUCELINA**
13 **TRIVIÑO CALDERON**, portadores de las cédulas de ciudadanía números
14 1300225412 Y 1300386032, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, por
15 sus propios y personales derechos puedan realizar la Donación gratuita de los
16 bienes inmuebles descrito en la Declaración Juramentada; a favor de sus hijos
17 señores: **HOLGER ALIPIO, CESAR EFREN Y MARIA ANGELA FRANCO**
18 **TRIVIÑO**, en la forma que se encuentran descritos e individualizados en la
19 parte expositiva de esta declaración. DOY FE.-

20

21

22

23

24


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

25

NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

26

27

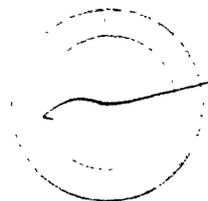
RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la seño
signo y firmo.

El Nota...

28

Manta, a 26 Sept - 2019


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



00082669

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305761684

Nombres del ciudadano: FRANCO TRIVIÑO CESAR EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES CORDOVA GEOVANNA DENNY

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-266-97645



195-266-97645

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA N° 130576168-4

CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO TRIVIÑO
ESPOSAS
LENGUA DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GEOVANNA DENNY
REYES CORDOVA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FRANCO SANTANA JUAN ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TRIVIÑO CALDERON ATENaida LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-19

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0035 M 0035 - 331 1305761684

FRANCO TRIVIÑO CESAR EFREN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA MANTA
SENA 1

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, fojas útiles.

Manta,

06 OCT 2019

Dr. Fernando Viteri
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

00082670

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300386032

Nombres del ciudadano: TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO ALIPIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TRIVIÑO JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALDERON RAQUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-266-97870



199-266-97870

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300225412

Nombres del ciudadano: FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1931

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TRIVIÑO ATENAIDA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FRANCO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 190-266-97898



190-266-97898

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00082671



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JUBILADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FRANCO JUAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SANTANA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2016-03-30**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-03-30**

16 01 403 08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOTOCOPIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130022541-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MONTECRISTI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1931-11-24**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ATENAIIDA TRIVIÑO**

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TRIVIÑO JULIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CALDERON RAQUEL**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2014-04-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-04-10**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOTOCOPIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130038603-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **TRIVIÑO CALDERON ATENAIIDA LUCELINA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MONTECRISTI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1937-08-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ALIPIO FRANCO**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas utiles.

Manta,

06 OCT 2019

[Signature]

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





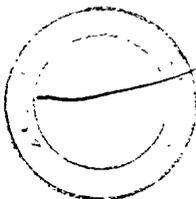
Manta, 07 de Octubre del 2019

CERTIFICADO DE EXPENSAS EDIFICIO FRANCO TRIVIÑO

Por medio de la presente certifico que el Departamento NUMERO 101 DEL EDIFICIO FRANCO TRIVIÑO no registra ningún valor pendiente, es decir se encuentra al día.

Atentamente,

Sra. Atenaida Lucelina Triviño Calderón
Administradora





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 - unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo
 2 lo cual doy fe.-

3

4

5

6

Juan Alipio Franco Santana
SR. JUAN ALIPIO FRANCO SANTANA.-

7

C.C. N°. 1300225412

8

Dirección Calle 7 entre Ave. 16 y 17

9

Telef.

10

11

12

Atenaida Lucelina Triviño Calderon
SRA, ATENAIDA LUCELINA TRIVIÑO CALDERON.-

14

C.C. No. 1300386032

15

16

17

18

Cesar Efran Franco Triviño
SR. CESAR EFREN FRANCO TRIVIÑO.-

19

C.C. No. 1305761684

20

21

22

23

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

24

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

25

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
 ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello,
 signo y firmo.

26

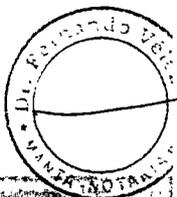
Manta, a

27

28

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El Nota...



00082673

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2905

Número de Repertorio:

6167

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Dieciséis de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de DONACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2905 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300386032	TRIVIÑO CALDERON ATENAIDA LUCELINA	DONANTE
1300225412	FRANCO SANTANA JUAN ALIPIO	DONANTE
1305761684	FRANCO TRIVIÑO CESAR EFREN	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO 101 1036626001		72233	DONACION

Libro : COMPRA VENTA

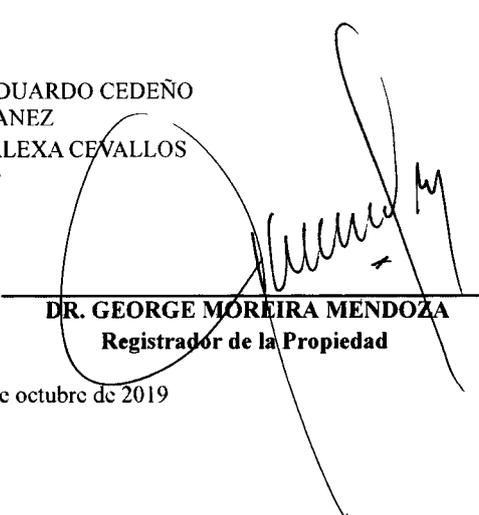
Acto : DONACION

Fecha : 16-oct./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 16 de octubre de 2019